



CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO

50027

8

David
20-1-97
11:00

OK David
23-1-97
17:30

Pendiente
22-1-97

945
David

Quito, Enero 16 de 1997

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad

De mis consideraciones:

Para conocimiento y los fines legales consiguientes, adjunto la Escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la cesión de participaciones otorgada por el Dr. Augusto Maldonado Vásconez a favor del Lcdo. Pablo Maldonado Vásconez de la Compañía Centro Educativo Tomás Moro Cía. Ltda., cuyo # de expediente es 50027.

Ojo

Agradezco su atención.

hablado Ing. Alvarez
van a traer original

22-01-97

Atentamente,

~~CENTRO EDUCATIVO
"TOMAS MORO"~~
~~Ing. Augusto Maldonado Vásconez M.~~
~~GERENTE~~
Gerente General

Retiro Escritura
Dejo
Original
Fecha 23-1-97

Julio Tobago
Julio Tobago

Revisado
23-01-97
Todo esta bien
21-01-97
debe certificar el
DM

Hoy 23-01/97
Dejo escritura
original
DM



NOTARIA TERCERA
 Dr. José Maldonado
 López
 LATACUNGA

CESION DE PARTICIPACIONES

DR. AUGUSTO MALDONADO VASCONEZ. - LIC. PABLO MALDONADO VASCONEZ.

En la ciudad de Latacunga, día Jueves treinta y uno de Octubre de mil no-
 cientos noventa y seis ; ante mi Doctor José Maldonado López, Notario Ter-
 cera del Cantón, comparecen por una parte, los cónyuges señores Doctor Au-
 gusto Maldonado Vásconez y Carmen Chiriboga de Maldonado; y, por otra, el
 señor Licenciado Pablo Maldonado Vásconez, casado; ecuatorianos, mayores de
 edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces a quienes de conocer-

los doy fe.-Cumplidos por mi el Notario los preceptos legales previos al
 otorgamiento de esta escritura, dicen: QUE Elevan a escritura pública la mi-
 nuta que se me presenta y yo tenor literal es el siguiente:--SEÑOR NO-
 TARIO:--En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo sírvase in-
 corporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláu-

ulas: PRIMERA:-- COMPARECIENTES.--Comparecen a la celebración de la presen-
 te escritura pública, el señor Doctor Augusto Maldonado Vásconez, CEDENTE,
 y su cónyuge señora Carmen Chiriboga de Maldonado, y el Licenciado Pablo Mal-
 donado Vásconez, CESIONARIO, por sus propios derechos. La comparecencia de
 la cónyuge del cedente tiene por objeto conferir la autorización para de-
 der las participaciones que más adelante se detallan. Los comparecientes son
 mayores de edad, legalmente capaces, y hábiles para contratar, de naciona-
 lidad ecuatoriana, domiciliada y residencia en la ciudad de Latacunga y de
 estado civil casados. SEGUNDA:-- ANTECEDENTES.-- UNO).--Mediante escritura pú-
 blica celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, el veintinueve
 de septiembre de mil novecientos noventa, se constituyó la Sociedad de
 Responsabilidad Limitada denominada CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO, COMPAÑIA
 LIMITADA con un capital social de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL SUAVES. Esta

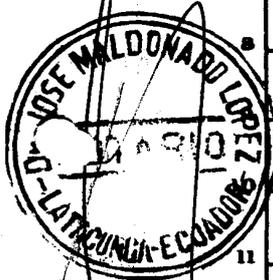


1 escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de
2 Octubre de mil novecientos noventa, bajo el número mil seiscientos sesenta
3 y cinco, tomo ciento veinte y uno. DOS).--Con fecha diecisiete de febrero de
4 mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Primero Doctor Rubén
5 Darío Espinosa, se efectuó el aumento de capital quedando determinado este
6 en OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, e inscribió dicho aumento en
7 el Registro Mercantil el diez y nueve de junio de mil novecientos noventa
8 y cinco. TERCERA:-- La Junta General Extraordinaria de Socios de la
9 Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en Quito
10 el día jueves diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco,
11 declarada como Universal, acogiéndose a las disposiciones contempladas en el
12 artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, por unanimidad de votos
13 decidió: a).--Autorizar la cesión de participaciones que más adelante se
14 detallan según consta del certificado otorgado por el representante legal
15 de la Compañía y de la copia certificada del acta, que como documentos ha-
16 bilitados se agregan; b).--Admitir como nuevo socio al Licenciado Pablo
17 Maldonado Vásconez. CUARTA:--CESION DE PARTICIPACIONES.-- Conforme con la
18 autorización otorgada por la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Socios reunida el diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y
20 cinco, los comparecientes, en las calidades que les corresponde de Cedente y
21 Cesionario y debidamente autorizado en su caso, por la respectiva cónyuge,
22 que también comparece, elevan a escritura pública la siguiente Cesión de
23 Participaciones: El Doctor Augusto Maldonado Vásconez, cede SIETE MIL SEITE
24 CIENTOS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un valor nominal de UN MIL SUCRES, cada
25 una, de las participaciones que posee en la Empresa a favor del Licenciado
26 Pablo Maldonado Vásconez. Una vez realizada la cesión de participaciones an-
27 teriormente descrita, el capital social de la Compañía que asciende a la su-



NOTARIA JERCERA
Dr. José Maldonado
López
LATACUNGA

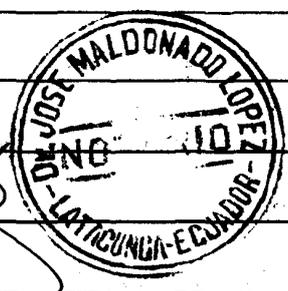
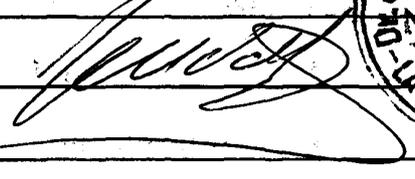
1 rique Cobo Barona, VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES, de un mil
2 sueros de valor cada una; Amparo Yépez de Ortiz, QUINCE MIL QUINIENTAS PAR-
3 TICIPACIONES, de un mil sueros de valor cada una; Augusto Maldonado Vásc-
4 nez, SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un mil sueros de va-
5 lor cada una; Teodoro Alvarez Male, SIETE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTI-
6 CIPACIONES, de un mil sueros de valor cada una; Santiago Alvarez Male, SIETE
7 MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un mil sueros de valor cada
8 una; Juan Cobo Luna SEIS MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, de un mil sueros
9 de valor cada una; Pablo Maldonado Váscones, SIETE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA
10 PARTICIPACIONES, de un mil sueros de valor cada una; Rodrigo Valdivieso
11 Eguiguren, MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, de un mil sueros de va-
12 lor cada una; y María Iturralde de Yépez, MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTI-
13 CIPACIONES, de un mil sueros de valor cada una. QUINTA:.-DECLARATORIA.- El
14 Doctor Augusto Maldonado Váscones, Cedente, declara haber recibido de parte
15 del Licenciado Pablo Maldonado Váscones, Cesionario, a su entera satisfacción
16 el valor total del pago de las participaciones cedidas mediante el presen-
17 te instrumento público, sin que tenga a la fecha, y en lo posterior, reclamo
18 alguno que efectuará. A su vez el Licenciado Pablo Maldonado Váscones, de-
19 clara que las participaciones que adquiriere son de su exclusiva propiedad
20 en razón de la sentencia de Disolución de la Sociedad conyugal dictada por
21 el señor Juez Primero de lo Civil de Latacunga, día diez y siete de agosto
22 de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita el día cuatro de
23 Enero de mil novecientos noventa y seis. SEXTA:.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-
24 UNO).-Certificado del Gerente General-Secretario y Representante Legal de
25 la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO COMPAÑIA LIMITADA, indicado que se
26 ha obtenido el consentimiento unanime de los socios en la Junta General
27 Extraordinaria celebrada el día jueves diez y seis de noviembre de mil no-



1 ~~paciones antes descrita. Dos).--Copia certificada del acta de la sesión de~~
2 ~~Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía CENTRO~~
3 ~~EDUCATIVO TOMAS MORA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el día jueves diez y seis~~
4 ~~de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Tres).--Copia de la par~~
5 ~~tida de matrimonio de Pablo Maldonado Vásconez y Juana González Gómez,~~
6 ~~en donde consta marginada la sentencia de disolución de la sociedad con-~~
7 ~~yugal, dictada por el señor Juez Primero de lo Civil de la ciudad de Lata-~~
8 ~~cunga. F) Doctor Augusto Maldonado Vásconez".--Hasta aquí la minuta que~~
9 ~~los otorgantes la ratifican plenamente. Yo, el Notario, di lectura íntegra~~
10 ~~y en alta voz de esta escritura en presencia de los otorgantes quienes~~
11 ~~se afirman, ratifican y firman conmigo todo en unidad de acto. DOY FE.--~~
12 ~~F) Doctor Augusto Maldonado Vásconez; F) Carmen Chiriboga; F) Licenciado Pa-~~
13 ~~blo Maldonado Vásconez; F) El Notario: J. Maldonado L".--~~

14
15
16 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiere
17 esta PRIMERA COPIA, en dos fojas útiles firmada y sellada en la ciudad
18 de Latacunga, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa
19 y seis.--

20 EL NOTARIO



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA.", CELEBRADA EN QUITO EL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

En la ciudad de Quito, a las dieciséis horas del día jueves dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, en el local del Centro Educativo Tomás Moro, se reúnen los señores socios del CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO CIA. LTDA. en sesión de Junta General

Preside la Junta General Extraordinaria de Socios el señor ingeniero Diego Ortiz Brennan, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor ingeniero Santiago Alvarez Malo, Gerente General de ella.

El señor Presidente solicita a Secretaría que realice una lista de los socios concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, formula la lista de los asistentes y hace constar los nombres de los socios presentes, el capital social que posee cada uno y el número de votos que les corresponde. Deja constancia, con su firma y la del Presidente, del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los socios presentes, el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios, esto es, el ciento por ciento del capital social. Comprobado que asiste el quórum necesario, el señor Presidente sugiere que se declare a la Junta como Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente y único punto orden del día:

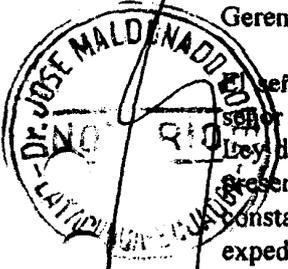
PUNTO ÚNICO: Cesión de Participaciones.

Los socios presentes, por unanimidad de votos, aprueban el orden del día puesto a su consideración y deciden, igualmente por unanimidad de votos, acoger la sugerencia del señor Presidente, declarando a la Junta como Universal. En forma inmediata, la Presidencia dispone que la Junta General de Socios delibere sobre el único punto del orden del día:

PUNTO ÚNICO: **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

El señor Gerente General manifiesta que el objeto de esta reunión es dar a conocer a los señores socios, el deseo que tiene el señor doctor Augusto Maldonado Vásquez de ceder SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una, con la finalidad de que la presente Junta autorice la cesión y, que los socios presentes hagan uso a su derecho preferente, si hubiere interés de adquirir esas participaciones por parte de alguno de ellos, caso contrario, para que puedan ser ofrecidas a terceros.

Con estos antecedentes, la Presidencia consulta a los señores socios si procede la cesión de las SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, planteada en el párrafo anterior. Por unanimidad de votos del capital social concurrente se resuelve autorizar al señor doctor Augusto Maldonado Vásquez para que pueda ceder SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES que tiene en la Compañía.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

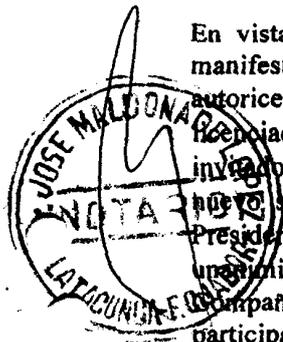
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Una vez concedida la autorización de ceder las participaciones, el señor ingeniero Diego Ortiz Brennan, en cumplimiento de lo estipulado en el literal f) del artículo ciento dieciséis de la Ley de Compañías, ofrece dichas participaciones a los demás socios de la Empresa, para que éstos puedan hacer uso de su derecho preferente. Los socios presentes manifiestan en forma expresa que renuncian al derecho preferente que ellos tienen para adquirir las mencionadas participaciones.

En vista de la renuncia al derecho preferente, por parte de los socios de la Compañía, manifestada en forma expresa, el señor doctor Augusto Maldonado Vásconez solicita que se le autorice para que pueda ceder las tantas veces citadas participaciones, en favor del señor licenciado Pablo Maldonado Vásconez, quien se encuentra presente en la reunión en calidad de invitado y quien, al ser aludido, da a conocer a la presente Junta su interés de ingresar como nuevo socio de la compañía, adquiriendo las participaciones puestas en venta. El señor Presidente somete a votación la cesión de participaciones propuesta. Los socios presentes, por unanimidad de votos del capital social concurrente, decide admitir como nuevo socio de la Compañía al señor licenciado Pablo Maldonado Vásconez y autorizar la cesión de participaciones que a favor de éste efectúa el señor doctor Augusto Maldonado Vásconez.

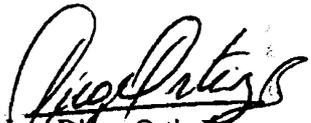


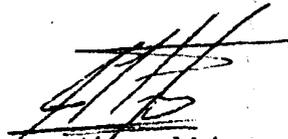
Como consecuencia de la cesión de participaciones autorizada por la presente Junta General, el capital social de la compañía que asciende a la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, quedaría conformado de la siguiente manera: Enrique Cobo Barona, VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Amparo Yépez de Ortiz, QUINCE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Augusto Maldonado Vásconez, SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Teodoro Alvarez Malo, SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Santiago Alvarez Malo, SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Juan Cobo Luna, SEIS MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Pablo Maldonado Vásconez, SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una; Rodrigo Valdivieso Eguiguren, MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una y, María Iturralde de Yépez, MIL QUINIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de un mil sucres de valor cada una.

Por concluido el asunto para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Extraordinaria de Socios, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita que la Junta General de Socios acuerde un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.

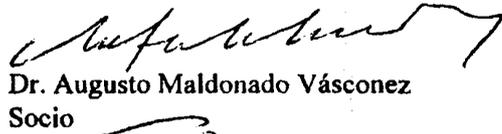
Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las diecisiete horas, Secretaría da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidente y Secretario de la Junta. En Quito, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco, a las diecisiete horas.

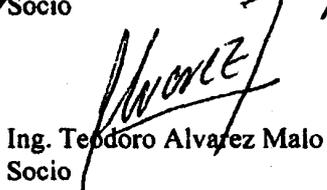
Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; y, b) Lista de los socios concurrentes.

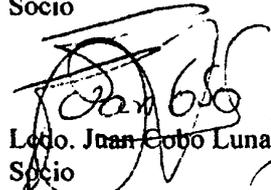


Ing. Diego Ortiz Brennan
Presidente

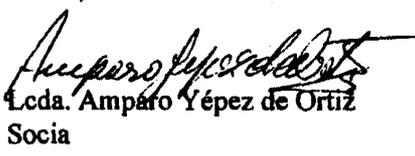

Ing. Santiago Alvarez Malo
Gerente General - Secretario

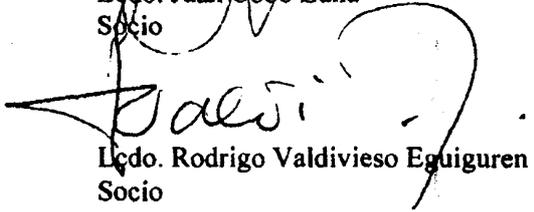

Lic. Enrique Cobo Barona
Socio

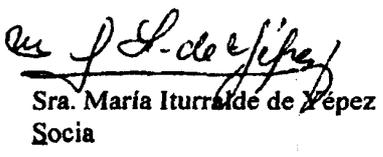

Dr. Augusto Maldonado Vasconez
Socio


Ing. Teodoro Alvarez Malo
Socio

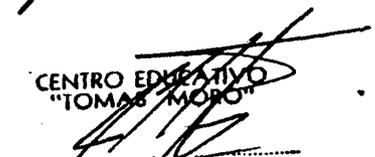

Licdo. Juan Cobo Luna
Socio


Licda. Amparo Yépez de Ortiz
Socia


Licdo. Rodrigo Valdivieso Eguiguren
Socio


Sra. María Iturralde de Yépez
Socia

Es fiel copia.


CENTRO EDUCATIVO
"TOMAS MORO"
ING. SANTIAGO ALVAREZ
GERENTE

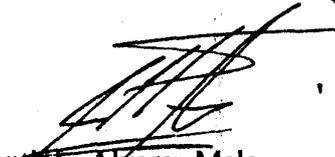
CERTIFICACIÓN

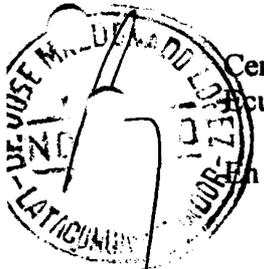
En mi calidad de gerente y como secretario de la Junta General extraordinaria de socios de la compañía Tomás Moro Cia. Ltda. celebrada el día jueves dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, que se contó con la asistencia del 100% del capital social. Certifico que la citada junta resolvió:

- a) Admitir como nuevo socio de la compañía al señor licenciado Pablo Maldonado Vásconez.
- b) Autorizar al señor doctor Augusto Maldonado Vásconez para que ceda siete mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, de las quince mil quinientas que posee en la compañía. Todo en los términos que constan detallados en la junta general extraordinaria de la referencia.
- c) Que todos los socios de la compañía renuncian al uso del derecho preferencial para adquirir las participaciones puestas en venta por el señor doctor Augusto Maldonado Vásconez en favor del licenciado Pablo Maldonado Vásconez.

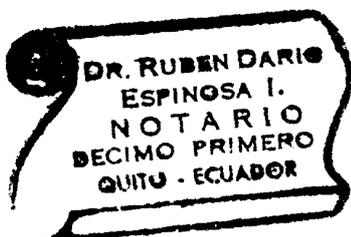
Certifico además que la presente cesión de participaciones se realiza entre ciudadanos ecuatorianos.

En Quito a los 20 días del mes de Junio de 1996.


Santiago Alvarez Malo
Secretario

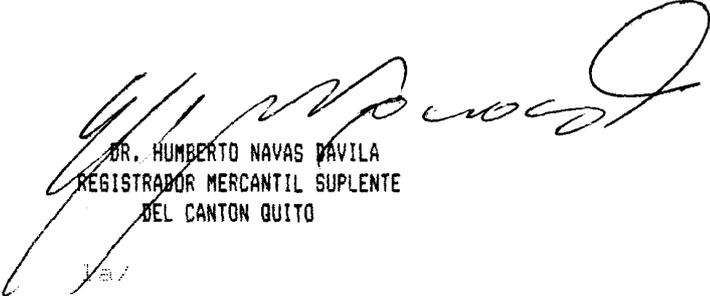


RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de
constitución de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO
CIA. LTDA., otorgada en la Notaria a mi cargo, el veinte y
cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa, tomé nota
de la cesión de participaciones contenida en el presente
instrumento.- Quito, a trece de Noviembre de mil
novecientos noventa y seis.-




DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO.

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1665 del REGISTRO MERCANTIL de diez y ocho de octubre de mil novecientos noventa, a fs 2766, Va tomo 121, correspondiente a la constitución de la Compañía CENTRO EDUCATIVO TOMAS MORO COMPAÑIA LIMITADA.- lo referente a la presente cesión de participaciones .- Quito, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- REGISTRADOR.-



DR. HUMBERTO NAVAS PAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

